

**ESTADO No. 074
PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR VALLEDUPAR**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 18 de diciembre de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	Autorización Temporal	MKF-16221	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	10/12/2015	1430	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-379 de fecha 03 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
2	Contrato de Concesión	0120-20	C I GRODCO S ENCA INGENIEROS CIVILES	15/12/2015	1457	APROBAR la declaración y pago de las regalías correspondientes al II trimestre del 2015, conforme el punto 3.2 de las conclusiones y recomendaciones hechas en el concepto técnico PARV 878 del 15 del presente mes y año. De igual manera se aprueba la declaración y pago de regalías del III del trimestre del 2015. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que allegue el FBM del 2014, tal como lo señala el concepto técnico PARV 878 del 14-12-2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV No. 878 del 15 de diciembre del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
3	Contrato de Concesión	ICQ-14041	ANDRES MAURICIO LOPEZ NIETO	15/12/2015	1458	APROBAR el pago del Canon Superficial del tercer año de exploración, y recordarle al titular que tiene un saldo a favor por valor de (\$434.173), por las razones expuesta en el numeral 2.1.1 del Concepto Técnico PARV-868 del 10 de Diciembre de 2015. APROBAR el pago del Canon Superficial del primer año de Construcción y Montaje, y recordarle al titular que tiene un saldo a favor por valor de (\$260.867), por las razones expuesta en el numeral 2.1.2 del Concepto Técnico PARV-868 del 10 de Diciembre de 2015. Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-868 del 10 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
4	Contrato de Concesión	HGL-11521	ELVIA ANGEL ROSSO	15/12/2015	1459	APROBAR el pago de las Regalías del I trimestre de 2015, por otro lado se le informa al titular que tiene un saldo a favor de \$ 11.488. APROBAR el pago de las Regalías del III trimestre de 2015.

						<p>APROBAR el formato básico minero - FBM semestral de 2015.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-879 del 14 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
5	Contrato de Concesión	HI7-09501X	ORANGE COAL S.A.S	15/12/2015	1461	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HI7-09501X, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2015, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HI7-09501X, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará, mediante acto administrativo, respecto a los requerimientos realizados bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa, por el Auto PARV No. 0463 del 28 de mayo de 2015, relacionados con la presentación de la renovación de la póliza minero ambiental; el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de construcción y montaje; el FBM anual del año 2014 y su plano de labores; el Programa de Trabajos y Obras –PTO-; la licencia ambiental o estado actualizado de su trámite y el pago de la multa impuesta mediante Resolución N°000268 del 03 de diciembre de 2014, que a la fecha no ha dado cumplimiento.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. HI7-09501X, para que se abstenga de adelantar actividades de construcción y montaje sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el Programa de Trabajos y Obras –PTO- aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. HI7-09501X del Concepto Técnico PARV-864 del 09 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
6	Licencia de Exploración	CGR-143	GRICELA HERNANDEZ	15/12/2015	1462	<p>Correr traslado al titular de la Licencia de Exploración No. CGR-143, del Concepto Técnico PARV No. 842 del 01 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
7	Contrato de Concesión	ILI- 15481	JOSE ALFONSO SEQUEDA PIMIENTA y JORGE MARIO GUTIERREZ ZEQUEDA	14/12/2015	1456	<p>APROBAR el FBM Anual 2012</p> <p>APROBAR el FBM Semestral 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon de segundo año de exploración.</p> <p>NO APROBAR el FBM Semestral 2014</p> <p>Informar a los titulares mineros que la póliza minero ambiental No. 30-43-101000583 de Seguros del Estado S.A, allegada mediante radicado 20159060021782 del 09 de octubre de 2015, no será objeto de evaluación por el área técnica, por la misma fue radicada la copia y no la original.</p>

					<p>Proyectar acto administrativo de suspensión de conformidad con la solicitud radicada el día 06 de Noviembre de 2015 No. 20159060012702.</p> <p>Informar a los titulares que mediante oficio No. 20159060016641 de 12 de noviembre de 2015 la autoridad minera dio respuesta a la solicitud de facilidad de pagó.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje que se inició el 22 de noviembre de 2.015 y termina el 21 de noviembre de 2016 por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCE (\$9.934.818), más los intereses generados hasta la fecha efectiva del pago con una tasa de interés del 12% anual, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo causal de CADUCIDAD, de conformidad con lo establecido en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago del saldo faltante correspondiente al segundo año de la etapa exploración por valor de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCE (\$5.178), más los intereses generados hasta la fecha efectiva del pago con una tasa de interés del 12% anual, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ILI-15481 bajo apremio de MULTA de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el original de la póliza minero ambiental No. 30-43-10100583 de Seguros del Estado S.A, con una vigencia desde el 08 de septiembre de 2015 hasta el 08 de septiembre de 2016 por las razones descritas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARV-844 de 03 de diciembre de 2015. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de concesión N° ILI-15481 bajo apremio de MULTA de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones del Formato Básico Minero semestral 2014 de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 del Concepto Técnico PARV-844 de 03 de diciembre de 2015 Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares para que presenten la Licencia Ambiental o estado actual de trámite de la misma con un término no mayor de 90 días, expedido por la Autoridad ambiental Competente, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del contrato No ILI-15481 para que presenten el Programa de Trabajos y Obras (PTO), cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-844 de 03 de diciembre de 2015, se evaluaron las obligaciones técnicas, económicas y jurídicas del título minero, llegando a las siguientes conclusiones, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
8	Contrato de Concesión	GDF-093	SOCIEDAD INVERSIONES OLIVEBAR LTDA.	15/12/2015	1460	<p>APROBAR los formularios de las Regalías del II y III trimestre de 2015, los cuales fueron presentados en ceros.</p> <p>APROBAR el formato básico minero - FBM semestral de 2015, teniendo en cuenta que la información presentada es responsabilidad del titular.</p> <p>ACEPTAR lo manifestado por el titular mediante radicado No 20159060018232 del 28 de agosto de 2015, respecto a los requerimientos efectuados en Auto PARV 0755 sobre la licencia ambiental o estado de trámite de la misma.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No 376-46-99400000092 con vigencia hasta el 03 de agosto de 2016.</p> <p>REQUERIR al Titular del Contrato de Concesión No. GDF-093, bajo causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto para que allegue las correcciones de la Póliza Minero Ambiental No 376-46-99400000092 con vigencia hasta el 03 de agosto de 2016. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-867 del 10 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
9	Autorización Temporal	LL2-14501	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S	15/12/2015	1465	<p>APROBAR la declaración regalías del III trimestre de 2015 allegadas en ceros (0).</p>

						<p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-883 del 15 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
10	Autorización Temporal	MLN-10111	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	16/12/2015	1466	<p>APROBAR el formulario de las Regalías del III trimestre de 2015, teniendo en cuenta que la información presentada es responsabilidad de la sociedad titular.</p> <p>APROBAR las actualizaciones de los Informes Técnicos presentados el 15 de septiembre y el 14 de octubre de 2015.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-880 del 14 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
11	Contrato de concesión	0201-20	ASOCIACIÓN SERVICANTERA DE EL COPEY -ASCC	15/12/2015	1464	<p>APROBAR el pago total de las regalías del III trimestre de 2013 por valor de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (1.125.600) e intereses por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS (\$236.070).</p> <p>APROBAR el pago total de las regalías del IV trimestre de 2014 por valor total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$3.132.000) e intereses por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$145.600).</p> <p>APROBAR el pago total de las regalías del I trimestre de 2015 por valor total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.896.382) e intereses por valor de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$58.546).</p> <p>NO APROBAR el pago de las regalías del II trimestre de 2015</p> <p>NO APROBAR el pago de las regalías del III trimestre de 2015</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-43-101013870, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.3.1. del concepto técnico PARV 876 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>NO APROBAR el FBM semestral 2015, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1.2 del concepto técnico PARV 876 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular minero que mientras la modificación del PTO se encuentre en evaluación, se debe continuar cumpliendo con lo establecido en el PTO aprobado por la Secretaría de minas del departamento del Cesar, cuya producción está establecida en 6.780 metros cúbicos de arena y grava de río.</p> <p>INFORMAR al titular que el acta de socialización de la modificación del PTO y resultados de análisis de laboratorio, radicados del 17/11/2015 con el número 20159060024342 se encuentra en el área técnica para su evaluación por parte del ingeniero correspondiente.</p>

						<p>CONTINUAR con el proceso de imposición de multa por el incumplimiento a los requerimientos realizados mediante Autos 1628 del 08 de octubre de 2014 y GSC-ZN- 1219 del 23 de octubre de 2015, relacionados con la presentación de los registros de producción y los planos de las labores mineras desarrolladas en el área concesionada, amojonamiento del área del título minero con la alinderación establecida en el Contrato y la alinderación definida en el Plan de Manejo Ambiental impuesto por la Autoridad Ambiental, que instale la respectiva señalización adecuada y suficiente de tipo informativa, preventiva y/o prohibitiva sobre las áreas intervenidas, los frentes de explotación inactivos y las vías internas desarrolladas en el área del título minero de la referencia, especifique de la producción de 6.780 m³ anuales, cuantos metros cúbicos son de GRAVA y cuantos metros cúbicos son de ARENA, implementación de la señalización del área de trabajo y del título en general ya que no cuenta con señalización informativa (solo en la entrada), e informe de donde está sacando el material que está declarando en los formatos básicos minero, toda vez que la persona encargada de atender la visita de fiscalización realizada el día 26/08/2015. A la fecha no se ha presentado soportes de cumplimiento de lo requerido.</p> <p>Requerir el pago del saldo faltante del pago de las regalías correspondientes al II trimestre de 2015, por valor de MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.924) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, para el cumplimiento de lo anterior se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir el pago del saldo faltante del pago de las regalías correspondientes al III trimestre de 2015, por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$324) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, para el cumplimiento de lo anterior se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular para que allegue las correcciones de la póliza minero ambiental No. 21-43-101013870, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.3.1. del concepto técnico PARV 876 del 14 de diciembre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular para que allegue las correcciones del FBM semestral 2015, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1.2 del concepto técnico PARV 876 del 14 de diciembre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV PARV 876 del 14 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	--	---

12	Contrato de concesión	GC7-111	JESUS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, JORGE ALBERTO LOPEZ JIMENEZ, MOISES ALBERTO ARIZA ARIÑO y JAIME RAFAEL SILVA	11/12/2015	1447	Remitir a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para la suscripción del acto Administrativo de caducidad e imposición de multa, debido a los incumplimientos reiterados en las obligaciones contractuales del contrato de concesión GC7-111. Córrase traslado del concepto técnico PARV-873 del 10 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
13	Contrato de concesión	IE7-14141	RODRIGO ALBERTO RENDON CORTES	16/12/2015	1468	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-306 de fecha 29 de octubre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
14	Contrato de concesión	IEG-11361	ROBERTO CARLOS CALDERON QUINTERO Y JOSE ALEJANDRO CALDERON YANCES	16/12/2015	1469	Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-308 de fecha 28 de octubre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 18 de diciembre de 2015, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PAR-VALLEDUPAR
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**